

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|----------------------------|-------------|
| Año | 400 pesetas |
| Semestre | 200 — |
| Trimestre | 100 — |
| Número corriente | 5 — |
| Número atrasado | 7 — |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 130

Miércoles 10 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de conductores-mecánicos del Servicio de Incendios

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición dos plazas de conductores-mecánicos del Servicio de Incendios, en propiedad, que están dotadas con el sueldo anual de 42.500 pesetas, una retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad, incrementado con una gratificación del 50 por 100 de los emolumentos básicos antes citados; Ayuda Familiar en la forma establecida para los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento del Cuerpo de Bomberos y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968. No se aplica la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, por estar convocadas solamente dos plazas.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, poseer permiso de conducir de 1.ª clase especial,

tener cumplido el Servicio militar y no exceder de 30 años el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificarán estas condiciones con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo, con el documento militar oportuno y con el carnet de conducir.

2.ª Poseer certificado de estudios primarios expedido por la Inspección de 1.ª Enseñanza.

3.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

4.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

5.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

7.ª No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

Los aspirantes podrán presentar además aquellos títulos o documen-

tos que acrediten sus méritos especiales.

Para ser admitido a tomar parte en el concurso-oposición, bastará conque los aspirantes, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno mencionado, manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, y que se comprometan a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo abonarse, al presentar la instancia, la cantidad de 75 pesetas por derechos de inscripción.

El concurso-oposición constará de un examen médico y dos ejercicios, uno oral y otro práctico, en la forma siguiente:

1.º Reconocimiento médico para acreditar complexión sana y robusta

y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

2.º Examen oral, que consistirá en contestar a dos preguntas, una de principios de mecánica de automóviles y otra de bombas en general. El Tribunal podrá efectuar preguntas sobre el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, si lo juzga oportuno.

3.º Examen práctico, que consistirá en conducir y hacer funcionar el vehículo o aparato que disponga el Tribunal de los que posee el Servicio de Incendios.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, los conductores-mecánicos designados por el Tribunal seguirán un cursillo de dos meses con arreglo al plan que se establezca, y al final de este período, si resultaran aptos en el examen que determina el art. 27 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, pasarán a ocupar destino de plantilla.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue, y como Vocales, un representante del profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el arquitecto municipal jefe, director del Servicio de Incendios; ingeniero industrial, jefe del material de incendios, y como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión municipal Permanente aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en dicho «Boletín». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el citado «Boletín» por la que se apruebe la lista definitiva.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública la composición del Tribunal y la designación de sus miembros

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la notificación oficial de su nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Los designados, en cuanto a incapacidades e incompatibilidades, se atenderán también a lo dispuesto en los artículos 82 a 86 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en relación con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así a la Comisión Municipal Permanente, que resolverá.

Valladolid, 9 de mayo de 1970.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.989—1.742

CASTRODEZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrodeza, 27 de mayo de 1970.
El alcalde, Secundino Arroyo.

2.062—1.743

GOMEZNARRO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1969, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gomeznarro, 26 de mayo de 1970.
El alcalde, Heliodoro García.

2.004—1.744

MONTEMAYOR DE PILILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público expediente de suplemento de crédito número 1-70, por transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Montemayor de Pililla, 25 de mayo de 1970.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.976—1.745

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia presupuesto extraordinario para pavimentación de la calle José Antonio, de esta localidad,

y segunda fase construcción piscina municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Montemayor de Pililla, 25 de mayo de 1970.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.977—1.746

MONTEMAYOR DE PILILLA

Habiendo sido solicitadas la devolución de fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de los aprovechamientos forestales, los señores que a continuación se indican:

Don Mariano Ruipérez Muñoz, con domicilio en Pedrajas de San Esteban, del aprovechamiento de piñas del monte "Llano de la Pililla", campaña 1969-70.

Don José Pérez Díez, con domicilio en Mojados (Valladolid), para responder del aprovechamiento de 1.681 pinos de aclareo, campaña de 1969-70, e igualmente del monte "Llano de la Pililla".

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Montemayor de Pililla, 25 de mayo de 1970.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.978—1.747

TORDESILLAS

Habiendo presentado el Albergue Nacional de Turismo solicitud de autorización, con sus correspondientes proyectos, para instalación de un tanque de almacenamiento de G. L. P. para suministro a la cocina del mismo, por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la nueva actividad que se pretende, pueden presentar, en este Ayuntamiento, por espacio de diez días, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, hallándose la documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 27 de mayo de 1970. El alcalde, Teodoro Rodríguez.

2.024—1.748

TORRELOBATON

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1969, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 25 de mayo de 1970. El alcalde accidental, José Fernández.

1.993—1.749

VALORIA LA BUENA

Provisión de vacante de alguacil-peón urbano

Hago saber: Que durante un plazo de quince días, se encuentran, en la Alcaldía de este Ayuntamiento, las bases por las que ha de regirse la adjudicación, en propiedad, de la plaza vacante de alguacil-peón urbano, para todos los varones comprendidos entre los veintiuno y cuarenta y cinco años de edad, que pueda interesarles.

Valoria la Buena, 26 de mayo de 1970.—El alcalde accidental, Victorino Aragón.

1.983—1.750

VEGA DE RUIPONCE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes, correspondiente al ejercicio de 1969, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 27 de mayo de 1970.—El alcalde, Carlos Moncada.

2.037—1.751

VILORIA DEL HENAR

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1969, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y

ocho días más, se podrán formular los reparos que se estimen convenientes.

Viloria del Henar, 26 de mayo de 1970.—El alcalde, Jonás González.

1.994—1.752

VILORIA DEL HENAR

Rendida la cuenta general del presupuesto especial del servicio municipalizado de distribución de energía eléctrica y que corresponde al ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo de tiempo y ocho días más, se podrán formular los reparos que se estimen convenientes.

Viloria del Henar, 26 de mayo de 1970.—El alcalde, Jonás González.

1.995—1.753

VILORIA DEL HENAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilios particulares, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Viloria del Henar, 26 de mayo de 1970.—El alcalde, Jonás González.

1.996—1.754

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1969, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse reparos y observaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 29 de mayo de 1970.—El alcalde, Artemio de Santiago.

2.032—1.755

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser exami-

nadas y presentar los reparos y observaciones en las forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 27 de mayo de 1970.—El alcalde, José María Cabrera.

1.990—1.756

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 108 de 1970, promovidos por don Florencio Asenjo de Frutos, contra don Manuel Rodríguez López, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Florencio Asenjo de Frutos, dirigido por el abogado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado y representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado; contra don Manuel Rodríguez López, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Rodríguez López, le condeno a que pague al actor la cantidad de sesenta mil doscientas once pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación per-

sonal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al demandado expresado don Manuel Rodríguez López, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. Jesús González Cuenca.

2.013—1.757

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas con el número 644/1969, en los que figuran como denunciante-perjudicado Marciano Valencia García, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, y como denunciado-condenado Florentino Llorente Mata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, con domicilio en barrio de Roteta, bloque 9, casa B, 3.º, 3, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, en cuyo procedimiento y para responder de las costas y gastos se practicó tasación de costas que ascienden a la cantidad de tres mil ochocientas doce pesetas y para hacer pago a la indicada cantidad y costas posteriores de la vía de apremio, tengo acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, el bien mueble que le fue embargado como de la propiedad del indicado condenado Florencio Llorente Mata, que a continuación se relaciona, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas y bajo las condiciones que también se expresan:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un aparato televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas, con el número de fabricación 11.161, color caoba; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinte de junio y hora de las doce de su mañana.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio condenado Florentino Llorente Mata, que es el propio depositario de ellos, vecino de San Sebastián y con domicilio en barrio Roteta, bloque 9, casa B, piso 3.º, número 3, en donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. Luis González San José.—El secretario: P. H. (ilegible).

1.959—1.758

ANUNCIOS OFICIALES

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Se ha presentado en esta Delegación, el día 30 del presente mes, un escrito firmado por don Angel González Rodríguez, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de cuatro apuestas, núm. 7.951.277 de la jornada 35, de fecha 3 de mayo de 1970, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe de quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 3 de junio de 1970.—El delegado del Patronato (ilegible).

2.093—1.759